

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 007 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 23 ENE 2018

VISTOS: El Memorando N° 096-2018-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración (OGA), así como el Informe N° 028-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de enero de 2018, mediante la Resolución Secretarial N° 004-2018-FONDEPES/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2018, donde se incluyó el Concurso Público N° 0001-2018-FONDEPES para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local del Complejo Pesquero La Puntilla".

Que, el 19 de enero de 2018, mediante el Memorando N° 096-2017-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración (OGA) solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0001-2018-FONDEPES para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local del Complejo Pesquero La Puntilla"; así también propuso, bajo su responsabilidad, la designación de los integrantes del Comité de Selección del referido procedimiento de selección, incluyéndose lo siguiente:

- a) La Nota N° 0204-2017-FONDEPES/CPLP del 11 de diciembre de 2017 a través del cual el Administrador del Complejo Pesquero La Puntilla remitió a la Oficina General de Administración los Términos de Referencia para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local del Complejo Pesquero La Puntilla".
- b) Informe N° 452-2017/FONDEPES-OGA-ALOG del 18 de diciembre de 2017, mediante el cual el Coordinador del Área de Logística, da cuenta del Estudio de Mercado realizado para "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local del Complejo Pesquero La Puntilla", el mismo que contiene la siguiente información:
 - La determinación del procedimiento de selección: Concurso Público.
 - La determinación del valor referencial: S/.552,512.64 (Quinientos cincuenta y dos mil quinientos doce con 64/100 Soles).
 - La existencia de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.
 - La imposibilidad de distribuir la buena pro en la contratación.
 - La determinación del sistema de contratación: Suma Alzada.
- c) El Memorando N° 028-2018-FONDEPES/OGPP del 18 de enero de 2018, mediante la cual el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remite



a la OGA, la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000130 correspondiente al AF-2018 por el importe de S/ 368,341.76 (Trescientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y uno con 76/100 Soles) y el Compromiso de Previsión Presupuestal N° 0005-2018 para el AF-2019 por el importe de S/184,170.88 (Ciento ochenta y cuatro mil ciento setenta con 88/100 Soles), para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local del Complejo Pesquero La Puntilla”, por el monto total de S/ 552,512.64 (Quinientos cincuenta y dos mil quinientos doce con 64/100 Soles).

d) El formato de Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias (servicios), conforme a la Directiva N° 010-2017-OSCE/CD.

a) La propuesta de los miembros del Comité de Selección;

Que, el 22 de enero de 2017, mediante el Informe N° 028-2018-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ señaló que de los antecedentes remitidos por la OGA se advierte el cumplimiento de las exigencias precisadas en los artículos 21° y 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, para la aprobación del Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0001-2018-FONDEPES para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local del Complejo Pesquero La Puntilla”; así como la designación del respectivo Comité de Selección;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde a la Secretaria General de FONDEPES aprobar el expediente de contratación del Concurso Público N° 0001-2018-FONDEPES para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local del Complejo Pesquero La Puntilla”;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; la Ley N° 30225 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal “k” del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y el literal a) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J;

Con los visados de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

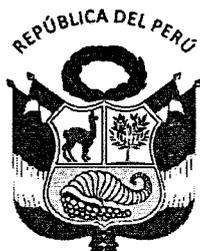
Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 0001-2018-FONDEPES para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el local del Complejo Pesquero La Puntilla”.

Artículo 2°.- Designar al Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público N° 0001-2018-FONDEPES, el mismo que quedará conformado por:

Miembros Titulares:

- | | |
|--------------------------------|---------------------------------------|
| - Alex Rivera Valencia | Presidente (Con conocimiento técnico) |
| - José W. Córdova Neciosup | Primer Miembro (OEC) |
| - Daniel Alcides Cerrón Moreno | Segundo Miembro (OEC) |

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 007 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 23 ENE 2018

Miembros Suplentes:

- Juan Faustino Salcedo Artica Presidente Suplente (Conocimiento técnico)
- María Teresa Torres Valverde Primer Miembro Suplente (OEC)
- Juan Enrique Silva Lavarello Segundo Miembro Suplente (OEC)



Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo precedente, así como a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

Artículo 4º.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNANDEZ PANIAGUA
Secretario General

